



Consejero Ponente Dr. Efrain Rojas Segura

RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-571  
28 de noviembre de 2024

“Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso contractual través de selección abreviada acuerdo marco de precios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNEO24-4397 de 25 de noviembre de 2024, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, solicitó autorización para adelantar un proceso contractual de selección abreviada marco de precios, así:

Objeto del contrato	Contratar a nombre de la nación –Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva, para iniciar un proceso contractual a través de la modalidad de selección abreviada acuerdo marco de precios proceso para contratar la adquisición de computadores AIO para el distrito judicial de Florencia, Caquetá
Duración del contrato	El plazo de ejecución de la orden de compra que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, por el termino de cuarenta (40) días calendario para la entrega de los ETP al almacén seccional, más diez días calendario para la revisión e instalación del ETP para un total de cincuenta (50) días calendario.
Lugar de Ejecución	La entrega de los computadores será de conformidad a los establecido en el numeral 1.5 tiempo de entrega de los ETP del anexo 3- Anexo Técnico fichas técnicas y especificaciones categoría compraventa del Acuerdo marco CCE-280-AMP-2021 en la tienda virtual del estado colombiano.
Valor del contrato	El presupuesto estimado corresponde a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VENTIUN PESOS (\$274.952.021) a todo costo incluye el valor del IVA y todos los demás impuestos, tasas, estampillas y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato que la Ley Nacional departamental y/o municipal exige, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2024, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5824 de 19 de octubre de 2024, unidad ejecutora 274-01-02-012 por valor \$ 274.952.021 pesos rubro C-2701-0800-40-20111 <sup>a</sup> -2701060-02 Adquis de BYS servicios de información implementados fortalecimientos de los servicios digitales y de tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a Nivel nacional.

Documentos que se anexan	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio de la necesidad CAFLO24-975</li><li>2. Definición de especificaciones técnicas mínimas_23082024</li><li>3. Anexos de la necesidad</li><li>4. CDP</li><li>5. Estudios previos AIO FLORENCIA 2024</li><li>6. Anexo 01- Distribución Detallada de computadores</li><li>7. Control de legalidad computadores</li><li>8. Acta de junta 64 de 2024</li></ol>
--------------------------	--

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 163 de 1996, artículo 2, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, remitió los documentos antes relacionados junto a la solicitud de autorización de contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía sea entre 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, artículo 4, expresa en su tenor literal lo siguiente:

*"ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:*

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial."*

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión ordinaria de 28 de noviembre del de año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

## RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para para iniciar un proceso contractual a través de la modalidad de selección abreviada acuerdo marco de precios proceso para contratar la adquisición de computadores AIO para el distrito judicial de Florencia, Caquetá.

Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso contractual través de selección abreviada acuerdo marco de precios"

El presupuesto estimado corresponde a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VENTIUN PESOS (\$274.952.021) a todo costo incluye el valor del IVA y todos los demás impuestos, tasas, estampillas y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato que la Ley Nacional departamental y /o municipal exige, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal

ARTICULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/LYCT